

Bogotá, D.C.

Señores (as)

CIELO EDITH QUITORA OLAYA, LENYS CRISTINA PERLAZA, LUZ MARINA GUTIERREZ BENAVIDES
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución No.499 del 30 de agosto de 2019

Respetados (as) Señores (as):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada del día **02 al 06 de noviembre de 2020**, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución No.499 del 30 de agosto de 2019**, "Por la cual se vinculan ochenta (80) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Conjunto Residencial Cerasus' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016".

Se publica el acto administrativo en dos (02) folios, desde el día cinco (05) de marzo del año 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día once (11) de marzo de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día doce (12) de marzo de 2021.

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

Cordialmente,


SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaria Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

Calle 52 No. 13-25
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
Código Postal: 110231





RESOLUCIÓN No. 49 DE 30 AGO 2019

"Por la cual se vinculan ochenta (80) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Conjunto Residencial Cerasus' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN FINANCIERA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución 327 de 2017 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º del Decreto Distrital 539 de 2012 definió el subsidio distrital de vivienda en especie como el porcentaje del valor de la vivienda de interés prioritario de hasta 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes - SMLMV que haya sido financiado con aportes distritales.

Que el artículo 10 de la Resolución 844 de 2014 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat - SDHT estableció como valor del subsidio distrital de vivienda en especie el equivalente de hasta veintiséis (26) SMLMV para la modalidad de adquisición de vivienda nueva, con fundamento en lo que dispuso el artículo 6º del Decreto Distrital 539 de 2012.

Que el numeral 1 del artículo 9º de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT dispone que una de las modalidades de aplicación del subsidio distrital de vivienda en especie consiste en la adquisición de una vivienda de interés prioritario - VIP nueva de hasta 70 SMLMV.

Que el numeral 1 del artículo 7º de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT señala que los hogares que pretendan acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de postulación individual deberán estar inscritos en el Sistema de Información de la SDHT y serán convocados a postularse en la medida en que se genere oferta de VIP a través de proyectos.

Que el numeral 1 del artículo 8º de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT establece que los hogares que pretendan acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de postulación individual podrán ser vinculados a proyectos de vivienda nueva gestionados por la SDHT.

Que el numeral 1 del artículo 36 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, modificado por el artículo 5º de la Resolución 575 de 2015 de esta entidad, definió la etapa de elegibilidad de los proyectos de vivienda como la presentación de estos últimos ante el Comité de Elegibilidad de la SDHT.

Que el numeral 1 del artículo 41 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, modificado por el artículo 6º de la Resolución 575 de 2015 de esta entidad, estableció como función del Comité de

Handwritten signatures and initials.



RESOLUCIÓN No. 43 DE 30 AGO 2019 Hoja No. 2 de 9

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan ochenta (80) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Conjunto Residencial Cerasus' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

Elegibilidad de la SDHT, conocer la evaluación de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, sociales y urbanísticas de los proyectos de vivienda sometidos a su consideración, con el fin de determinar si en relación con estos proceda la aplicación del subsidio distrital de vivienda en especie.

Que el 15 de agosto de 2014, como consta en Acta No. 10, el Comité de Elegibilidad de la SDHT seleccionó el proyecto de vivienda denominado "Icaro" presentado por el oferente CRISÁLIDA CONSTRUCCIONES S.A.S., compuesto de tres (3) etapas y cuatrocientos treinta y dos (432) VIP, y aprobó la generación de ciento veinte (120) subsidios distritales de vivienda en especie para ser aplicados en la Etapa 1 del referido proyecto.

Que el 1 de diciembre de 2014, como consta en Acta No. 18, el Comité de Elegibilidad de la SDHT aprobó la generación de los trescientos doce (312) subsidios distritales de vivienda en especie para ser aplicados en las Etapas 2 y 3 del proyecto de vivienda "Icaro".

Que el 12 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT expidió la Resolución No. 1115 "Por la cual se generan 312 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados en las Etapas 2 y 3 del proyecto de vivienda 'ICARO' presentado por Crisálida Construcciones S.A.S. aprobado por el Comité de Elegibilidad", los cuales se encontraban respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 623 de 5 de diciembre de 2014, relativo al rubro presupuestal No. 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario".

Que el 29 de diciembre de 2015, como consta en Acta No. 19, el Comité de Elegibilidad de la SDHT seleccionó el proyecto de vivienda denominado "Cerasus", correspondiente a las Etapas 2 y 3 del proyecto de vivienda denominado "Icaro" presentado por los oferentes CRISÁLIDA CONSTRUCCIONES S.A.S. e IMPULSA COLOMBIA S.A.S., para la generación de ciento doce (112) subsidios adicionales a los generados inicialmente, para un total de cuatrocientos veinticuatro (424) subsidios distritales de vivienda en especie, y autorizó la actualización del valor de los trescientos doce (312) subsidios generados para las referidas Etapas a través de la Resolución 1115 de 2014 de la SDHT, al valor correspondiente a SMLMV de la vigencia 2015.

Que el 30 de diciembre de 2015, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT expidió la Resolución No. 1588 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 1115 de 2014, se generan 112 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie adicionales para ser aplicados en el Proyecto

Handwritten signatures and initials.



RESOLUCIÓN No. 499 DE 30 AGO 2019 Hoja No. 3 de 9

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan ochenta (80) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Conjunto Residencial Cerasus' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

de Vivienda 'CERASUS-USME' antes 'ICARO' Etapas 2 y 3 aprobada por el comité de Elegibilidad y se actualiza el valor de 312 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados por la Secretaría del Hábitat en el mencionado proyecto", los cuales se encontraban respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1261 y 1262 de 30 de diciembre de 2015, relativo al rubro presupuestal No. 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario".

Que el 18 de febrero de 2019, la SDHT expidió la Resolución No. 050 "Por medio de la cual se reglamentan las condiciones para la indexación del valor de los subsidios distritales de vivienda, en el marco del régimen de transición incorporado en el artículo 3º del Decreto Distrital 623 de 2016".

Que, con fundamento en las condiciones establecidas en la Resolución 050 de 2019 de la SDHT, el 26 de marzo de 2019, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT expidió la Resolución No. 141 "Por la cual se indexa el valor de cuatrocientos veinticuatro (424) subsidios distritales de vivienda vinculados al proyecto 'Conjunto Residencial Cerasus'", a través de la cual se actualizó el valor de cuatrocientos veinticuatro (424) subsidios distritales de vivienda en especie vinculados al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus", al valor de la vigencia 2019. Los recursos de dicha indexación se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 548 del 22 de marzo de 2019, relativo al rubro presupuestal No. 3-3-1-15-04-30-1075-163 "Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial".

Que los recursos del subsidio distrital de vivienda a que se ha hecho referencia fueron desembolsados en su totalidad al fideicomiso constituido por el oferente del proyecto para dicho propósito, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 49 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, modificado por el artículo 11 de la Resolución 575 de 2015 de esta entidad, y lo establecido en el artículo 6º de la Resolución 050 de 2019 de la SDHT.

Que, de acuerdo con lo anterior, el valor del subsidio distrital de vivienda en especie que se otorga a los hogares que se vinculan al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" corresponde a veintiséis (26) SMLMV de la vigencia 2019.

Que el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016, modificado por el artículo 14 del Decreto Distrital 324 de 2018, estableció el régimen de transición, de acuerdo con el cual "Los subsidios

Handwritten signatures and initials.



RESOLUCIÓN No. 43 DE 30 AGO 2019 Hoja No. 4 de 9

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan ochenta (80) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Conjunto Residencial Cerasus' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

de vivienda asignados en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Distrital 539 de 2012 y las demás disposiciones que lo modificaron y/o adicionaron, así como con normatividad anterior a dicho decreto, culminarán su ejecución con base en la norma con la cual fueron asignados, salvo que sean revocados, se decrete su pérdida, se venzan o se renuncie a ellos por parte de sus beneficiarios (...)."

Que el 17 de mayo de 2018, la SDHT expidió la Resolución No. 182 "Por medio de la cual se aclaran y modifican las Resoluciones 844 de 2014 y 199 de 2017, en el marco del Régimen de Transición a que se refiere el artículo 3º del Decreto Distrital 623 de 2016".

Que el artículo 2º original de la Resolución 182 de 2018 de la SDHT, estableció que la Subdirección de Recursos Públicos de esta entidad remitirá a los oferentes de los proyectos un listado de hasta el 260% de los hogares susceptibles de postulación.

Que el artículo 2º de la Resolución 182 de 2018 de la SDHT fue modificado a través del artículo 3º de la Resolución 174 de 2019 de esta entidad, estableciendo que el listado a remitir por parte de la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT a los oferentes de los proyectos corresponde a hasta el 500% de los hogares susceptibles de postulación.

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT, mediante oficios con radicado No. 2-2019-07944 de 18 de febrero de 2019, 2-2019-18339 de 10 de abril de 2019, 2-2019-25725 de 21 de mayo de 2019 y 2-2019-26937 del 27 de mayo de 2019, remitió a IMPULSA COLOMBIA S.A.S. los listados de hogares para ser postulados en las unidades de vivienda disponibles en el proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus", y, según verificación efectuada por la referida Subdirección, en dichos listados se encuentran los ochenta (80) hogares a los que se refiere la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que el artículo 2º de la resolución 182 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 3º de la Resolución 174 de 2019 de esta entidad, establece que, para la vinculación de hogares a proyectos seleccionados por la SDHT antes de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 623 de 2016, se aplicará el procedimiento establecido en la Resolución 844 de 2014 de esta entidad, y se priorizará la postulación de hogares víctimas del conflicto armado interno que se encuentran en etapa de calificación al momento de la entrada en vigencia del Decreto Distrital 623 de 2016.

Handwritten signatures and initials.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITACIÓN

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan ochenta (80) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Conjunto Residencial Cerasus' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

Que la Subdirección de Recursos Públicos adelantó el procedimiento establecido en la Resolución 844 de 2014 de la SDHT y los demás documentos aplicables, y especialmente realizó las siguientes labores:

- i) Constató que los ochenta (80) hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 15 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, modificado por el artículo 2º de la Resolución 575 de 2015 de esta entidad, después de haber realizado las siguientes verificaciones; i) verificado en el Sistema de Información de la SDHT que los hogares se encontraran inscritos; ii) verificado, de acuerdo con los documentos de identidad presentados por los hogares, que al menos uno de sus integrantes contara con ciudadanía colombiana; iii) verificado, de acuerdo con la información suministrada por los hogares al momento de la postulación, que se encontraran residiendo en Bogotá; iv) verificado, de acuerdo con los documentos suministrados por los hogares, que contaran al momento de la postulación con ingresos inferiores a los cuatro (4) SMLMV; v) verificado, a través del cruce en bases de datos reportado en el Sistema de Información de la SDHT, que los hogares no hubieran aplicado previamente subsidios de vivienda otorgados por los Gobiernos Nacional y/o Distrital y/o por las Cajas de Compensación Familiar; y, vi) verificado, mediante consulta en la Ventanilla Única de Registro que administra la Superintendencia de Notariado y Registro, que los integrantes mayores de edad de los hogares no fueran propietarios de vivienda en el territorio nacional o que, en caso de serlo, se trate de una propiedad en el lugar del cual fueran desposeídos.
- ii) Verificado mediante consulta en el Registro Único de Víctimas, que al menos uno de los integrantes de cada hogar se encuentre incluido como víctima del conflicto armado interno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º de la resolución 182 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 3º de la resolución 174 de 2019 de esta entidad.
- iii) Verificado, al momento de la postulación de los hogares, que contaran con el cierre financiero para la adquisición de las viviendas de interés prioritario seleccionadas en el proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus", que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, así como con la carta de separación de las mismas.

Que, de acuerdo con lo anterior, se procederá a vincular a los ochenta (80) hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda

Handwritten notes and signatures.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITACIÓN

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan ochenta (80) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Conjunto Residencial Cerasus' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

"Conjunto Residencial Cerasus", en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Vincular ochenta (80) hogares, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus", los cuales se encuentran representados por las personas que se relacionan a continuación y tendrán un subsidio distrital de vivienda equivalente a 26 SMLMV de la vigencia 2019, por el valor que se indica en la siguiente tabla:

Table with 5 columns: No., DOCUMENTO, NOMBRE, UNIDAD HABITACIONAL, VALOR SUBSIDIO SDHT. Lists 19 households with their respective details.

Handwritten notes and signatures.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITACIÓN

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan ochenta (80) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Conjunto Residencial Cerasus' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

Table with 5 columns: No., DOCUMENTO, NOMBRE, UNIDAD HABITACIONAL, VALOR SUBSIDIO SDHT. Lists 49 households with their respective details.

Handwritten notes and signatures.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HABITACIÓN

Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan ochenta (80) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda 'Conjunto Residencial Cerasus' en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

Table with 5 columns: No., DOCUMENTO, NOMBRE, UNIDAD HABITACIONAL, VALOR SUBSIDIO SDHT. Lists 29 households with their respective details.

Handwritten notes and signatures.



Continuación de la Resolución: "Por la cual se vinculan ochenta (80) hogares en la modalidad de adquisición de vivienda nueva, a través del esquema de postulación individual, al proyecto de vivienda "Conjunto Residencial Cerasus" en el marco del Régimen de Transición establecido en el Decreto Distrital 623 de 2016"

No.	DOCUMENTO	NOMBRE	UNIDAD HABITACIONAL	VALOR SUBSIDIO SDHT
80	33745869	VIVIANA RAMIREZ VALENCIA	TORRE APTO 800	\$ 21.531.016

Artículo 2º.- La legalización del subsidio distrital señalado en el artículo 1º está sujeta a que el hogar beneficiario mantenga las condiciones definidas en el Reglamento Operativo de la SDHT, incluyendo el cierre financiero para la adquisición de la vivienda.

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a IMPULSA COLOMBIA S.A.S. y CRISÁLIDA CONSTRUCCIONES S.A.S.

Artículo 5º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, según sea el caso.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 de 2016

Diana Margarita Barrera Cruz
DIANA MARGARITA BARRERA CRUZ
Subsecretaria de Gestión Financiera

- Elaboraron: *Johán Eduardo Guerrero León - Contrataste Subdirección de Recursos Públicos*
- Revisaron: *María Paulina Rincón Esteban - Contrataste Subdirección de Recursos Públicos*
- Oliver Fabio Manrique - Subdirección de Recursos Públicos*
- Juan Orlando Higuera Camargo - Contrataste Subsecretaría de Gestión Financiera*
- Jorge Abel Maldonado - Contrataste Subsecretaría de Gestión Financiera*
- Jorge Mario Cifuentes Lara - Contrataste Subsecretaría Jurídica*
- Gladya Alexandra Franco Cárdenas Rivera - Subsecretaría Jurídica*

24